

del tipo fijado para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segundo.—En los remates no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Tercero.—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración los títulos de propiedad de los bienes estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados por quienes quieran participar en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Cuarto.—Las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, a las del crédito del actor quedarán subsistentes, sin destinarse el remate a su extinción.

Quinto.—Si alguno o algunos de los señalamientos para celebrar subasta fuere festivo o inhábil, las mismas se celebrarán a la hora fijada del siguiente día hábil.

Dado en Linares a 27 de marzo de 1998.—La Juez, María Fernanda García Pérez.—Ante mí, el Secretario.—22.195.

LOGROÑO

Edicto

Don Benito Pérez Bello, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Logroño,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 282/1993, se siguen autos de pieza separada de liquidación de sociedad de gananciales, a instancias de don Ángel Adolfo Pérez Fernández, representado por la Procuradora señora Rivero, contra doña Concepción Fernández Loza, representada por el Procurador señor Salazar, en cuyos autos y por resolución de esta fecha se ha acordado la venta, en pública subasta, por primera, segunda y tercera vez consecutivas, los bienes que se reseñarán, habiéndose señalado para la celebración del remate los días 2 de julio, 30 de julio y 24 de septiembre de 1998, respectivamente, todas ellas a las diez horas, cuyas subastas se celebrarán en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; la segunda subasta se celebrará con la rebaja del 25 por 100 respecto de la primera, y la tercera, sin sujeción a tipo.

Segunda.—Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar el 20 por 100, como mínimo, de las cantidades tipo de subasta, con anterioridad a la celebración de las mismas, en la cuenta provisional de este Juzgado, número de cuenta 2256/0000/10/0282/93, del Banco Bilbao Vizcaya, haciéndose constar necesariamente en el ingreso el número y año del procedimiento de la subasta en la que se desea participar, no aceptándose entrega de dinero metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Sólo el ejecutante podrá participar en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando el importe de la consignación del 20 por 100 de igual forma que la prevención en la condición segunda de este edicto, presentando el resguardo y el pliego cerrado en la Secretaría del Juzgado.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados por todos aquellos que quieran participar en la subasta, previniéndoles que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a ningún otro, y que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Bien objeto de subasta

Piso, sito en la calle Labradores, de Logroño, señalado con el número 11, 2.º, B. Consta de vestíbulo, pasillo, cocina, aseo, comedor-estar, cuatro dormitorios y dos armarios y balcón. Tiene una superficie útil de 78 metros 85 decímetros cuadrados y construida de 110,8 metros cuadrados. Linda: Al norte, con terreno de «Manuel P. Salcedo, Sociedad Anónima»; al sur, con piso C, derecha; al este, con patio, piso A y pasillo de distribución, y al oeste, con calle Labradores. Finca inscrita en el Registro Civil número 430, libro 910, tomo 149.

Valor de tasación: 14.000.000 de pesetas.

Dado en Logroño a 17 de marzo de 1998.—El Magistrado-Juez, Benito Pérez Bello.—La Secretaría.—22.226.

LORA DEL RÍO

Edicto

Don Isidoro de la Escalada Marqués, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Lora del Río (Sevilla) y de su partido judicial,

Por medio del presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo el número 195/1992, se siguen autos de ejecutivo, seguidos a instancias de «Suraval, Sociedad de Garantía Reciproca», representada por el Procurador don Antonio José Caro Martín, contra «Folpecar, SCA»; don Rafael Folk Carmona, doña Josefa Reyes Medina, don Rafael Pedraza Folk y doña Isabel García Doménech, sobre reclamación de cantidad, en los que por resolución del día de la fecha se ha acordado la venta, en pública subasta, por primera vez, de los siguientes bienes embargados a los deudores:

Vivienda tipo A-1, en planta segunda izquierda de la casa 16 del bloque Mosto, en el polígono de «Las Viñas», de Lora del Río, con una superficie de 84,47 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Lora del Río, con el número 9.005.

Rústica. Olivar de secano al sitio de Las Lapas, al paraje Charco del Agua y Cañada Juncosa, en el término de Alcolea del Río, con una superficie de 39.271 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Lora del Río, con el número 3.903.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle Blas, número 10, de esta villa, a las once horas del día 22 de septiembre, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—La finca reseñada sale a pública subasta por el avalúo de 5.000.000 y 3.000.000 de pesetas, respectivamente.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Tercera.—Todo postor habrá de consignar, previamente, en la Mesa del Juzgado, el 20 por 100 del tipo de tasación, sin cuyo requisito no podrá ser admitida a licitación.

Cuarta.—Que desde el anuncio hasta la fecha de la subasta, pueden hacerse posturas por escrito en la forma y con los requisitos previstos en el artículo 1.499.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

A prevención de que no haya postores en la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 19 de octubre de 1998, a las once horas, sirviendo de tipo a esta segunda subasta el 75 por 100 del tipo de la primera subasta y debiendo los licitadores consignar el 20 por 100 del indicado tipo.

Igualmente, y a prevención de que no haya postores en la segunda, se señala para que tenga lugar la tercera, que se celebrará sin sujeción a tipo, la audiencia del día 17 de noviembre de 1998, a las once horas, debiendo consignar los licitadores el mismo depósito exigido en la segunda subasta.

Y para que conste y conocimietno general, expido el presente en Lora del Río a 6 de febrero de 1998.—El Juez, Isidoro de la Escalada Marqués.—La Secretaría.—22.172.

MADRID

Edicto

En virtud de lo dispuesto por el Juez del Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid, en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 381/1997, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representada por el Procurador don Francisco José Abajo Abril, contra doña Teresa Tevar Cela, don Pascual Torras Arranz, doña Dolores Aguilar Gil y don José Antonio Martínez Amigo, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes que al final del presente edicto se describirán, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

Primera subasta: Fecha, 28 de mayo de 1998, a las diez horas diez minutos. Tipo de licitación para la finca 46.684: 3.100.000 pesetas, y para la finca registral 46.686: 12.300.000 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Segunda subasta: Fecha, 25 de junio de 1998, a las diez horas diez minutos. Tipo de licitación para la finca 46.684: 2.325.000 pesetas, y para la finca 46.686: 9.225.000 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Tercera subasta: Fecha, 23 de julio de 1998, a las nueve cuarenta horas. Sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, todos los postores, a excepción del acreedor demandante, deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la primera y segunda subastas, y, en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid, cuenta del Juzgado de la agencia 4070, sita en la calle Capitán Haya, número 66, edificio Juzgados de Primera Instancia, número de expediente o procedimiento 2459000000381/1997. En tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en el numeral anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición sexta del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la regla 14 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el siguiente viernes hábil, según la condición primera de este edicto, la subasta suspendida.

Octava.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento